

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 016-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 21 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 49-2025-OGAJ-MDEA, INFORME N° 108-2025-OGPP-MDEA, INFORME N° 022-2025-GDES-MDEA, INFORME N° 006-2025-SGDEP-MDEA, INFORME N° 0007-2025-MDEA/MCH, y;

CONSIDERANDO:

4.1 El artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, reformada mediante Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. [...]". El concepto de autonomía local supone el reconocimiento de la existencia del Estado y de su poder superior al que se somete cada municipalidad con la autonomía conferida; que nace de su condición de gobierno local y de ser parte de un Estado descentralizado.

4.2 Los artículos V y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, claramente posicionan la autonomía local –prescrito en su artículo II– en el marco de un 'Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado', con sujeción a las leyes y disposiciones normativas; así mismo los gobiernos sub nacionales por imperio de su propia norma especial, dispone que en efecto goza de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

4.3 Que, la Ley Orgánica en su artículo I y artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía;

4.4 Que, con Informe N° 0007-2025-MDEA/MCH, de fecha 15 de enero del 2025, la licenciada encargada del Museo Municipal de El Algarrobal, presenta el PLAN DE TRABAJO 2025 "XXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL EL ALGARROBAL", con un presupuesto estimado de S/. 20,000.00 y con un cronograma de actividades.

4.5 Cabe precisar, que el PLAN DE TRABAJO 2025 "XXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL EL ALGARROBAL", tiene como finalidad la difusión, promoción, reconocimiento cultural y protección de los bienes arqueológicos concernientes a la Cultura Chiribaya, asimismo se dará realce a la declaración del perro Pastor Chiribaya como patrimonio del Distrito de El Algarrobal.

4.6 Que, a través del Informe N° 108-2025-OGPP-MDEA de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, opinión respecto al PLAN DE TRABAJO 2025 "XXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL EL ALGARROBAL", señalando "SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", por consiguiente, emite opinión favorable a fin de continuar con el procedimiento de aprobación del presente plan de trabajo.

Se puede precisar que el presente PLAN DE TRABAJO 2025 "XXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL EL ALGARROBAL", deviene en factible, por los considerandos antes expuestos.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, mediante la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, designa y delega en el Gerente Municipal facultades administrativas para realizar actos administrativos y/o de administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 016-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 21 de enero del 2025

Contando con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica. En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2025 "XXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL EL ALGARROBAL", con un presupuesto total de S/ 20,000.00 soles, con un plazo según programación de actividades del Plan de Trabajo en mérito a los considerandos que motivan la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, bajo responsabilidad administrativa y a las demás instancias administrativas competentes..

ARTICULO TERCERO.- - **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portar institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Abg. *Jesus Revilla Liu*
Reg. ICAM 0485
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

GM
OGAJ
GDES
OGACyGD
Archivo